

Organismo Internacional de Energía Atómica
CONFERENCIA GENERALDistr. GENERAL
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Cuadragésima sexta reunión ordinaria
Punto 8 del Orden del Día de la Conferencia
(GC(46)/19)

ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBERNADORES**Memorando del Presidente**

1. El artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General¹ dispone que, en cada reunión ordinaria, y antes de que la Conferencia General efectúe elecciones para la Junta de Gobernadores, su Presidencia indicará a la Conferencia los puestos electivos de la Junta que haya que proveer para que, a partir de la clausura de dicha reunión, la Junta quede constituida de conformidad con el párrafo A del artículo VI del Estatuto.
2. En consecuencia, el Presidente comunica a la Conferencia que en la actual reunión tendrá que elegir 11 miembros de la Junta² según se indica a continuación:
 - a) Tres miembros de América Latina;
 - b) Dos miembros de Europa Occidental;
 - c) Un miembro de Europa Oriental;
 - d) Dos miembros de África;
 - e) Un miembro del Oriente Medio y Asia Meridional;
 - f) Un miembro del Sudeste de Asia y el Pacífico;
 - g) Un miembro de África, el Oriente Medio y Asia Meridional; o del Sudeste de Asia y el Pacífico; (el denominado "puesto flotante").

1 GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

2 Para reemplazar a Argentina, Egipto, Ghana, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, México, Pakistán, Perú, Suiza, Tailandia y Ucrania (véase el documento GC(44)/RES/DEC/(2000), decisión número GC(44)/DEC/10).

3. Se señala a la atención de los delegados la siguiente lista, en la que figuran los 24 Estados Miembros que formarán parte de la Junta hasta el final de la cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003), como resultado, o bien de su anterior elección por la Conferencia General en 2001³, o de su designación por la Junta de Gobernadores en junio de 2002⁴.

Alemania

Argentina

Australia

Bulgaria

Burkina Faso

Canadá

Colombia

Chile

China

España

Filipinas

Federación de Rusia

Francia

India

Irán (República Islámica del)

Japón

Kuwait

Marruecos

**Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte**

Estados Unidos de América

Rumania

Sudáfrica

Suiza

Turquía

3 GC(45)/RES/DEC/(2001), decisión número GC(45)/DEC/9.

4 GC(46)/5.